Expediente No. 2012-526

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
29 AGOSTO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **HERNANDO CESAR GONZALEZ URUETA** contra **U.G.P.P., MINISTERIO DE MINAS, TRANSELCA S.A. E.S.P. y GECELCA S.A. E.S.P.,** informándole que se encuentra una solicitud de la parte demandada pendiente por tramitar. Sírvase proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 AGOSTO DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, evidencia el Despacho que, a través de memorial la apoderada judicial de la demandada UGPP, solicitó la expedición de constancias de ejecutoria de las sentencias judiciales y de los autos de liquidación y aprobación de costas, sin que a la fecha obre en el expediente digital constancia de cumplimiento de la referida solicitud, por lo que, se ordenará que, por secretaría se expidan las certificaciones requeridas.

De igual forma, se constató en el sublite que, cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, las costas procesales

están liquidadas y aprobadas, en ese sentido, es claro que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia, al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, y estar terminado el proceso, como se dispuso en auto anterior, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIEMERO: CUMPLÁSE a través de secretaria, las solicitudes elevadas por la apoderada judicial de la parte actora UGPP, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY,30 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 33

IBR